

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 033**

**FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2017**

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En ejercicio de la Autonomía Universitaria reconocida en la Constitución Política y ratificada según Sentencia C-220/97 de la Corte Constitucional y en uso de sus atribuciones legales, en especial las señaladas en el literal F del Artículo 20 del Estatuto General de la Universidad y

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Popular del Cesar viene desarrollando el Plan de Fomento a la Calidad de qué trata el acuerdo 026 del 29 de Abril del 2016, el cual contiene el proyecto denominado “Construcción del bloque “B” académico-administrativo en la sede sabanas de la Universidad Popular del Cesar” cuya línea de inversión es: Infraestructura física, tecnológica y Bibliográfica el cual contempla 3 fases de ejecución.

*Heel*  
---

Que el costo total del proyecto denominado “Construcción del bloque “B” académico-administrativo en la sede sabanas de la Universidad Popular del Cesar” incluido la respectiva interventoría técnica, administrativa y financiera asciende a la suma de ocho mil seiscientos millones de pesos \$8.600.000.000 proyectado para la terminación del proyecto en comento.

Que la Universidad Popular del Cesar adelantó los procesos contractuales de Convocatoria Publica No. 004 y 005 del 2017, para la Construcción del Bloque Académico-administrativo de la sede sabanas y la Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para la Construcción del Bloque Académico-administrativo de la sede sabanas, arrojando como resultado los contratos No. 006 del 2017 y 007 en cuantía de \$5.370.836.445 y \$360.090.192 respectivamente.

Que de acuerdo al proceso contractual adelantado por la Universidad Popular del Cesar para la ejecución del mismo proyecto comprometió para la vigencia fiscal 2017 la suma de Cinco mil setecientos treinta millones novecientos veintiséis mil seiscientos treinta y siete pesos \$5.730.926.637 equivalente al 67% del total de la obra civil y la interventoría.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 033**

**FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2017**

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS”**

Proyecto	Valor Total Proyecto	Vigencia Fiscal 2017 (67%)	Vigencia Fiscal 2018 (33%)
Construcción del Bloque "B" académico - administrativo en la sede sabanas de la UPC	\$8,590,000,000	\$5,731,000,000	\$2,859,000,000

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 29° del acuerdo 021 del 5 de Junio del 2002 Estatuto Presupuestal de la Universidad Popular del Cesar, **Vigencias Futuras:** el cual establece que cuando se presente la necesidad de celebrar contratos cuya ejecución abarque más de un periodo fiscal y en consecuencia se afecten apropiaciones de más de una vigencia fiscal, se aplicaran los siguientes criterios:

*Steel*  
---

- a. Si el compromiso que se pretende asumir no abarca más de dos vigencias, (la vigencia en curso más la inmediatamente siguiente) las apropiaciones presupuestales de la vigencia en curso podrán, de ser suficientes, cubrir la totalidad del compromiso.
- b. El saldo de los compromisos se asumirá, previa autorización del Consejo superior, con cargo a vigencias futuras, a solicitud del ordenador del gasto respectivo, por intermedio del jefe del área financiera o de quien haga sus veces.
- c. Las distintas dependencias deberán prever en sus planes y programas la inclusión de todos los bienes y servicios contratados con cargo a vigencias futuras, con el fin de apropiar las partidas en la vigencia correspondiente que garanticen su ejecución.

Que la oficina asesora de Planeación y Desarrollo Universitario de la Universidad Popular del Cesar, mediante oficio de fecha 3 de Noviembre de 2017, certifica técnica, jurídica y financieramente la solicitud de la autorización de la vigencia futura, que permitan garantizar la terminación del proyecto denominado “Construcción del bloque “B” académico-administrativo en la sede sabanas de la Universidad Popular del Cesar”

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 033**

**FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2017**

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS”**

En virtud de lo anterior

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Rector de la Universidad Popular del Cesar la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de Inversión de la vigencia fiscal 2018 hasta por la suma Dos mil ochocientos cincuenta y nueve millones de pesos (\$2.859.000.000) con las siguientes fuentes de financiación así:

Código Presupuestal	Concepto de Fuente	Porcentaje	Valor
6000-023	Estampillas Pro universidad Nacional y otras	10%	\$ 300,000,000
3112	Estampillas Pro ciudadela UPC	17%	\$ 500,000,000
3121	Inversión Recursos Propios	42%	\$ 1,200,000,000
6000-021	Inversión Aportes Ordinarios Nación	30%	\$ 859,000,000
<b>TOTAL VALOR DE VIGENCIAS FUTURAS 2018</b>			<b>\$ 2,859,000,000</b>

*Handwritten signature*  
— ...

Con el fin de garantizar la ejecución y terminación de la segunda fase del proyecto denominado “Construcción del bloque “B” académico-administrativo en la sede sabanas de la Universidad Popular del Cesar” cuyo presupuesto total quedará así:

Proyecto	Valor Total Proyecto	Vigencia Fiscal 2017 (67%)	Vigencia Fiscal 2018 (33%)
Construcción del Bloque "B" académico - administrativo en la sede sabanas de la UPC	\$8,590,000,000	\$5,731,000,000	\$2,859,000,000

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 033**

**FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2017**

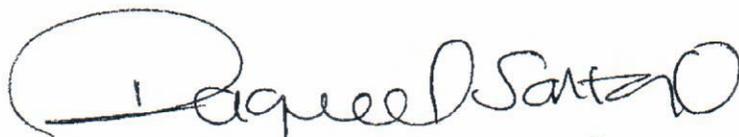
**“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En el presupuesto de la vigencia fiscal 2018 se deberá garantizar la apropiación necesaria para cubrir la vigencia futura que se autoriza en el presente acuerdo.

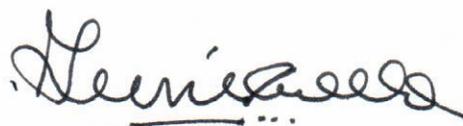
**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Valledupar a los, 10 días del mes de noviembre de 2017



**RAQUEL JULIANA SORZA OCAÑA**  
Presidente



**IVÁN MORÓN CUELLO**  
Secretario